



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
SECRETARIA**

**APRUEBA SUBVENCION  
MUNICIPAL A FAVOR DEL  
CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA  
MATIAS COUSIÑO**

LOTA, 16 DE JUNIO DE 2020 ✓

DECRETO N°7371 ✓

**Vistos:**

Proyecto de Subvención año 2020, presentado el "CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA MATIA COUSIÑO" Certificado N°97 de 16.06.20 de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo en orden a otorgar la subvención, Certificado N°12914 del 18 de Febrero del 2020 (Inscripción del 13-09-1898) del Ministerio de Justicia o de las Municipalidades del País, que Certifica que la Organización tiene Personalidad Jurídica Vigente y Certificado N°96 del 15.06.20 se encuentra inscrita en el registro municipal de personas jurídicas receptora de fondos públicos, Certificado N° 10 del 15.06.20 de Tesorero Municipal, que certifica que la Organización no tienen Rendiciones Pendientes por Subvenciones, Ord. N°69 del 18.05.20 de Asesor Jurídico, que señala que la Organización cumple con los requisitos legales para que se otorgue Subvención año 2020, Certificado N°03 15.05.20 de Directora de Dideco, que señala que la Subvención es atingente a su área y Certificado N°134 del 03.06.20 de Director de Secplan, que señala que la Organización cumple con los requerimientos exigidos para otorgar Subvención Municipal y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE Proyecto de Subvención Municipal el "CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA MATIAS COUSIÑO" por la suma de \$.- 41.000.000.- ( Cuarenta y un Millones de pesos ), que se pagarán de una sola vez.

2.- La referida subvención se destinará a cubrir gastos de "SUBVENCION OPERACIONAL AÑO 2020, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA MATIAS COUSIÑO Y SUS CINCO COMPAÑIAS" ( 1.-Gastos de Combustibles: 5 Carros Bombas, aljibe carros especialidad Haz Mat y rescate, camionetas Attack, Camioneta Comandancia, Vehículo de transporte personal, Bote Sodiad, Equipos Generales Motobombas y Motosierras, 2.- Mantención para Carros Bombas y Vehículos Menores, Motobombas, Generadores, Neumático y Baterías, 3.- Adquisición de repuestos para la reparación de Carros Bomba y Carros de especialidades de las Cinco Compañías, 4.-Adquisición de equipamiento de Protección personal para las Cinco Compañías y Cadetes, Equipos de protección personal esclavinas, Uniforme Normados, Equipos de Respiración autónomas, Mangueras, Pitón y Trifulcas, 5.-Restauración Carro a Vapor Patrimonio de la Institución llegado a la Comuna el año 1902, adquirido por la Familia Cousiño, La institución cumple 125 años al Servicio de Comuna de Lota ), la Organización, conforme al detalle individualizado en el proyecto que se aprueba.

3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenanza.

4.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Depto. de Administración y Finanzas de esta Corporación, dentro de los plazos establecidos en el art. 19 de la Ordenanza Municipal, esto es 30 días para la ejecución y luego 5 días hábiles para la rendición de cuentas;

5.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004, denominada "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente 2020.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE



V° B° DIRECCION DE CONTROL  
ANGÉLO CONEJEROS RIVERAS

**Distribución:**

- Adm. y Finanzas (2)
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Control
- Interesados
- Archivo
- MVV/JMAB/jdc.-

DIRECCIÓN DE CONTROL  
DISPONIBILIDAD  
Certificado N° 79  
Fecha: 16-06-2020

Ilustre Municipalidad de Lota

Secretaría Municipal

CONVENIO DE SUBVENCION

(Decreto Alcaldicio N°737 de 16.06.20 , aprueba Proyecto de Subvención)

En Lota, a 16 de Junio de 2020, entre la Municipalidad de Lota, RUT: 69.151.300-9, representada por su Alcalde **Don Mauricio Velásquez Valenzuela**, ambos domiciliados en Lota, Pedro Aguirre Cerda 302 y la Organización **“CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA MATIAS COUSIÑO”** representada por su **Presidente Sr. Arnoldo Arturo Roa Ramírez**, ambos domiciliados en Lota se ha acordado celebrar el presente convenio.

**PRIMERO:** De Conformidad al Título IV de la Ordenanza de Subvenciones relativo a los convenios, se establece que a la institución beneficiada se le entregará en una sola cuota la suma **total de \$41.000.000.-** (Cuarenta y Un Millones de Pesos ).

**SEGUNDO:** De acuerdo al Título V de la Ordenanza de subvenciones, el gasto de dicha suma de dinero solo se podrá justificar con la documentación que acredite los gastos para los cuales fueron girados los dineros, no pudiendo invertir en otros ítems. En atención al punto anterior, la subvención otorgada se deberá destinar para cubrir gastos del Proyecto **SUBVENCION OPERACIONAL AÑO 2020, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA MATIAS COUSIÑO Y SUS CINCO COMPAÑIAS** ( 1.-Gastos de Combustibles: 5 Carros Bombas, aljibe carros especialidad Haz Mat y rescate, camionetas Atack , Camioneta Comandancia, Vehículo de transporte personal, Bote Sodiad, Equipos Generales Motobombas y Motosierras;2.- Mantención para Carros Bombas y Vehículos Menores, Motobombas, Generadores, Neumático y Baterías; 3.- Adquisición de repuestos para la reparación de Carros Bomba y Carros de especialidades de las Cinco Compañías; 4.- Adquisición de equipamiento de Protección personal para las Cinco Compañías y Cadetes, Equipos de protección personal esclavinas, Uniforme Normados, Equipos de Respiración autónomas, Mangueras, Pitón y Trifulcas; 5.-Restauración Carro a Vapor Patrimonio de la Institución llegado a la Comuna el año 1902, adquirido por la Familia Cousiño, La institución cumple 125 años al Servicio de Comuna de Lota) conforme al detalle individualizado en el Decreto N° 737 de 16 de Junio de 2020.-.

**TERCERO:** Una vez girados los dineros y en cumplimiento de los objetivos del proyecto aprobado de acuerdo a la clausula anterior, la institución beneficiada ejecutará su proyecto en orden a los plazos establecidos en él. Así mismo, en atención a las disposiciones de la resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, deberá rendir cuenta del gasto efectuado mensualmente, dentro de los (5 ) cinco primeros días hábiles (Lunes a Viernes) del mes siguiente al que se informa.

**CUARTO:** La rendición de cuentas, que trata el punto tercero se debe efectuar en un formulario especial elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, adjuntando la documentación autentica, que respalde los gastos efectuados, todos los documentos que se adjuntan a la rendición de cuentas deben presentar timbre de la Organización y firma de su representante legal.

**QUINTO:** La no rendición de cuentas efectuadas en forma oportuna por la Organización beneficiada, dará derecho a la Municipalidad para iniciar las acciones legales de cobranza de lo adeudado y suspenderá el otorgamiento de cualquier otra subvención.

**SEXTO:** Ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota y prorrogan su competencia a los tribunales de dicha ciudad.

**SEPTIMO:** El presente convenio se firma en seis ejemplares quedando uno en poder de la institución beneficiada.

**ARNOLDO ARTURO ROA RAMIREZ**  
PRESIDENTE

MVV/jdc.-  
**Distribución**

- DAF (2)
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Control
- Interesados
- Archivos



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**  
ALCALDE